



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Proceso No. 110014003055 2017 00795 00

Clase de Proceso: Sucesión Mixta.
Demandante: Adolfo, Ernesto, Gloria, Marlen, Micaelina y Álvaro Fonseca Díaz.
Causante: Teofilde Díaz y Miguel Fonseca Barreto (q.e.p.d.)

Cumplido lo dispuesto en auto anterior, obre en el expediente los Inventarios y Avalúos aportados por la parte demandante y que se avista en el numeral 39 de la carpeta digital, para los fines pertinentes.

De otra parte, y atendiendo lo requerido por la **DIAN** en comunicación de fecha 30 de junio de 2022 (num. 31, e.d.), por el cual solicitó la remisión de la copia de los INVENTARIOS Y AVALUOS dentro del presente trámite; secretaría **OFÍCIESE** a la cita entidad dando alcance a su comunicación, a fin de que proceda a emitir pronunciamiento respecto del oficio No. 719 del 24 de mayo de 2022. Adjúntese copia del referido oficio, así como los inventarios y avalúos aportados por la parte demandante (num. 29, e.d.).

Por otra parte, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso tercero del auto de 2 de agosto de 2021, secretaría sírvase a elaborar el oficio a la DIAN a efecto de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 844 del Estatuto Tributario en los procesos de sucesión.

Finalmente, se le pone de presente a la apoderada judicial de la parte demandante que una vez se acredite respuesta de la DIAN, se procederá con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cadb2f984b816e3c0c9c1e7168eb0faeed88ad7f9b5911cca06140e3801bfc7**

Documento generado en 29/03/2023 02:21:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>